

## PRESENTO PARTICIÓN 2020 00190

Elba moreno <elmar715\_@hotmail.com>

Vie 25/02/2022 15:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón <j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: P. Sucesión Intestada

**RADICADO:** 05756 40 89 001 2020 00190-00  
**Interesados:** LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA

### C.C. No 70.729.501

LUIS ALVARO HINCAPE CARDENAS

C.C. No 1.047.967.848

**ASTRID CARDENAS CARDONA**

C.C. No 43.460.237

**Causantes:** JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ  
C.C. No 759.731

**Asunto:** TRABAJO DE PARTICIÓN

MIL GRACIAS

**ELBA R. MORENO GÓMEZ**

Abogada UNIVERSIDAD UNNINCA  
Especialista UNAULA  
Contacto 313.628.5699, Correo [elmar715@hotmail.com](mailto:elmar715@hotmail.com)

Señor  
**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Sonsón, Antioquia

**Referencia:** P. Sucesión Intestada

**RADICADO:** 05756 40 89 001 2020 00190-00

Interesados: **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**  
C.C. No 70.729.501  
**LUIS ALVARO HINCAPE CARDENAS**  
C.C. No 1.047.967.848  
**ASTRID CARDENAS CARDONA**  
C.C. No 43.460.237

Causantes: **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**  
C.C. No 759.731

Asunto: **TRABAJO DE PARTICIÓN**

La suscrita **ELBA R. MORENO GÓMEZ**, mayor y vecina del Municipio Medellín, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma. Apoderada Judicial de los Señor **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**, Varón mayor y vecino del Municipio de Sonsón, Identificado con la C.C. No 70.729.501 y **LUIS ALVARO HINCAPE CARDENAS**, Identificado con la c.c. No 1.047.967.848; el Primero actúa en calidad de herederos y a la vez Subrogatario y el Segundo actúa en calidad de Subrogatario de los Derechos herenciales y gananciales. Por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término Legal, Presentó al despacho el **ESCRITO DE PARTICIÓN**, de los bienes Inmuebles con Matriculas Inmobiliarias Nos 028-14338 y 028-32912, mismo que hago e los siguientes términos

**ANTECEDENTE DE LA SUCESIÓN**

1. El causante señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ** y la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, contrajeron matrimonio, católico el día 05 de Agosto de 1957
2. Que dentro del matrimonio de los referidos se procrearon los siguientes hijos:
  - 2.1. **LUZ ESTELLA CARDENAS CARDONA**, nacida en Sonsón el día 21 de Julio de 1958, identificada con c.c. No 22.101.715.
  - 2.2. **MARIA ELENA CARDENAS CARDONA**; nacida en Sonsón el día 22 de Abril de 1968; identificada con c.c. No 43.457.835.
  - 2.3. **FRANCISCO CARDENAS CARDONA**, Nacido el día 20 de Diciembre de 1969, [según Registro Civil de Nacimiento], identificado con c.c. No 70.726.212.
  - 2.4. **CONSTANZA CARDENAS CARDONA**; Nacida el día 13 de mayo de 1972 [Según Registro Civil de Nacimiento], identificada con c.c. No 52.161.658;
  - 2.5. **JAIRO ABERTO CARDENAS CARDONA**; Nacido el día 24 de Abril 1974, identificado con c.c. No 70.728.180.

- 2.6. **MARIA RUTH CARDENAS CARDONA**; Nacida el día 12 de Septiembre de 1962, identificada con c.c. No 22.104.969.
  - 2.7. **ANGELA MARIA CARDENAS CARDONA**; Nacida el día 23 de Julio de 1959, identificada con c.c. No 42.769.134.
  - 2.8. **MARIA JANETH CARDENAS CARDONA**, Nacida el 08 de Mayo de 1966, identificada con la C.C. 43.457.072.
  - 2.9. **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**, Nacido el día 25 de Agosto 1977, en el Municipio de Sonsón; Identificado con la C.C. No 70.729.501.
  - 2.10. **GLORIA CECILIA CARDENAS CARDONA**; Nacida el día 31 de Diciembre de 1960, identificada con la c.c. No 22.104.561.
  - 2.11. **ASTRID CARDENAS CARDONA**; Nacida el día 15 de Agosto de 1975, en el Municipio de Sonsón; identificada con c.c. No 43.460.237.
3. Al señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**, le sobrevive cónyuge la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, identificada con la c.c. No 22.095.385 de Sonsón.
  4. Que los señores **LUZ ESTELLA, MARIA ELENA, FRANCISCO, CONSTANZA, JAIRO ABERTO, MARIA RUTH, ANGELA MARIA y MARIA JANETH CARDENAS CARDONA**, estos en calidad de herederos y la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente. Transfirieron mediante

Escritura Pública No 327 de Julio 10 de 2020, de la Notaria Única de Sonsón; a los señores **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA Y LUIS ALVARO HINCAPIE CARDENAS**, en común y en proindiviso del **[47.73%]**, para el primero y en **[52.27%]**, para el segundo de **TODA LA ACCIÓN Y TODOS LOS DERECHOS HERENCIALES Y DE GANANCIALES**, que pudiera corresponderle a los herederos y a la cónyuge en la sucesión Intestada del señor del **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

5. Que la señora **GLORIA CECILIA CARDENAS CARDONA**, transfirió a título de venta mediante la Escritura Pública No 435 del 08 de Septiembre del 2020, de la Notaria única de Sonsón, **TODA LA ACCIÓN Y TODOS LOS DERECHOS HERENCIALES**, que le correspondan o puedan corresponder a la referida en la sucesión del señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

## **ACTIVOS**

### **RALACIÓN DE INVENTARIO, AVALUOS Y DEUDAS**

Según lo regulado en el artículo 444 y 489 del Código General del Proceso se elabora el escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS.

#### **PARTIDA PRIMERA**

Un Predio Rural, con una cabida total aproximada, una y media 1. ½, hectárea; Ubicado en el Paraje "**ROBLALITO**". Jurisdicción del Municipio de Sonsón; que en catastro figura bajo el código Catastral No 2020000040004000000000. Delimitado así: Partiendo de un árbol llamado "carga-agua" y que está al borde de una quebrada; de aquí se sigue en línea recta, por cerco de alambrado, hasta encontrar un mojón de piedra que hay en un filo; de aquí se sigue en línea recta y por cerco de alambrado, hasta encontrar otra quebrada; se sigue por esta quebrada de para abajo, hasta encontrar el lindero con predio del mismo comprador; se sigue lindando con predio del comprador; hasta llegar al árbol de carga-agua al

borde de la quebrada, punto de partida. Cuyos linderos y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1977, Notaria Primera del Circulo de Sonsón.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-14388, de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Sonsón.

Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante.

**TRADICIÓN:** El Predio fue adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DIAZ** dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, al señor **RAMON MARIA CARDONA VALENCIA**, por medio de la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1997, de la Notaria Primera de Sonsón. Matricula Inmobiliaria No 028-14388, del círculo registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según código General del Proceso en la suma de \$3.344.558.00

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

Predio cuyas especificaciones se encuentra en dos Escrituras Públicas pero con una sola Matricula inmobiliaria.

El derecho de dominio y la propiedad de una cuota en un inmueble, que consta en la Escritura Pública No 933 del 09 de Septiembre de 1961, Notaria Primera de Sonsón y la Escritura Pública No 603 del 06 de Noviembre de 1972 de la Notaria Primera de Sonsón. Sobre la totalidad de su cuota o derechos, dado en la totalidad de **UN LOTE DE TERRENO**, que en catastro figura identificado con el código catastral No 2020000040003900000000; con una cabida aproximada de unas dos (2) Hectáreas y el cual, ésta en mancomún y en proindiviso, el cual esta mejorado de una casa con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje Robalito, hoy Vereda, Denominado "**LA CAPILLA**", Jurisdicción del Municipio de Sonsón. Cuyos linderos son:

De un mojón que está en una cuchilla o filo; se sigue por la cuchilla abajo, lindando con predio del comprador del comprador anterior Mauro Osorio, hasta llegar a una quebrada donde hay un mojón de piedra en medio de dos raíces de Riñón; se sigue por la quebrada a bajo, lindero con predio que era de Juan Orozco, Pablo Retrepo y Dr. German Giraldo, hoy de Francisco Arias. Hasta su desemboque en la quebrada de San Gumersindo o Santa Mónica; se sigue por esta arriba hasta el frente de un volcán o derrumbe; de este a una chamba, lindero con Sotero Acevedo y por la chamba, a una quebrada; por esta arriba, hasta donde una piedra clavada; de aquí a un mojón de hoyo que está o estaba en la raíz de un Roble; de aquí, en línea recta, al mojón del filo o cuchilla, punto de partida" lindando con predio de Luis Chica.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-32912 de la Oficina de Registro de Sonsón. Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**, dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ** y que consta en las Escrituras Públicas No 933 del 09 de Septiembre de 1961, 603 del 06 de Noviembre de 1972, de la Notaria Primera de Sonsón respectivamente. Matricula Inmobiliaria No 028-32912, del círculo Registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según Código General del proceso en la suma de **\$9.572.049.00**.

**TOTALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA MASA SUCESORAL: DOSE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA UNO SEICIENTOS SIETE PERSOS \$12.871607.00**

**PASIVOS:** Los **PASIVOS** de la sucesión se presentan en **CEROS (0)**.

### **LIQUIDACIÓN, DISTRIBUCIÓN y ADJUDICACIÓN DE LA AMASA SUCESORAL**

A la cónyuge supérstite señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, identificada con la C.C. No 22.095.385 expedida en Sonsón, le corresponde a título de Gananciales el 50%, de la masa sucesoral, pero siendo pertinente aclarar que la cónyuge, Transfirió a través de Compraventa sus derechos de Gananciales a título Universal a través de la Escritura Pública No 327 de 10 de Julio del 2020, de la Notaria Única de Sonsón a los señores **LUIS ALVARO HINCAPIE CARDENAS y LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**, los referidos actuaran en calidad de Subrogatarios en las **ADJUDICACIONES DE LA PARTICIÓN**.

El 50% restante de la masa sucesoral se dividirá en partes Iguales en los 11, correspondiéndole a cada Herederos, 4,54% haciendo claridad que los que a continuación se relacionan señores **LUZ ESTELA CARDENAS CARDONA, MARIA JANETH CARDENAS CARDONA, MARIA ELENA CARDENAS CARDONA, FRANCISCO CARDENAS CARDONA, CONSTANZA CARDENAS CARDONA, JAIRO ALBERTO CARDENAS CARDONA y MARIA RUTH CARDENAS CARDONA**, Transfirieron a través de Compraventa sus derechos de Gananciales a título Universal a través de la Escritura Pública No 327 de 10 de Julio del 2020, de la Notaria Única de Sonsón a los señores **LUIS ALVARO HINCAPIE CARDENAS y LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**.

La Heredera señora **GLORIA CECILIA CARDENAS CARDONA**, Transfirió a través de Compraventa sus derechos de Gananciales a título Universal a través de la Escritura Pública No 435 del 08 de Septiembre del 2020 de la

Notaria Única de Sonsón al señor **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**.

La Heredera señora **ASTRID CARDENAS CARDONA**, conserva su derecho del 4,54%.

El Heredero **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**, también conserva su derecho del 4,54%.

### **ADJUDICACIÓN**

Para pagarle al Subrogatario señor **LUIS ALVARO HINCAPIE CARDENAS**, identificado con la C.C. No 1.047.967.848; su Derechos en calidad de Subrogatario, se le adjudicará el 25%, de los derechos de gananciales de la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, y los derechos Herenciales del 43,16% que le corresponde a cada uno de los señores **LUZ ESTELA CARDENAS CARDONA, MARIA JANETH CARDENAS CARDONA, MARIA ELENA CARDENAS CARDONA, FRANCISCO CARDENAS CARDONA, CONSTANZA CARDENAS CARDONA, JAIRO ALBERTO CARDENAS CARDONA, MARIA RUTH CARDENAS CARDONA**, de la masa sucesoral y para pagárselos se le adjudica de la **PARTIDA PRIMERA Y SEGUNDA**, en común y el proindiviso Así:

#### **HIJUELA NO UNO:**

#### **PARTIDA PRIMERA**

Un Predio Rural, con una cabida total aproximada, una y media 1. ½, hectárea; Ubicado en el Paraje "**ROBLALITO**". Jurisdicción del Municipio de Sonsón; que en catastro figura bajo el código Catastral No 2020000040004000000000. Delimitado así: Partiendo de un árbol llamado "carga-agua" y que está al borde de una quebrada; de aquí se sigue en línea recta, por cerco de alambrado, hasta encontrar un mojón de piedra que hay en un filo; de aquí se sigue en línea recta y por cerco de alambrado, hasta encontrar otra quebrada; se sigue por esta quebrada de para abajo, hasta encontrar el lindero con predio del mismo comprador; se sigue lindando con predio del comprador; hasta llegar al árbol de carga-agua al

borde de la quebrada, punto de partida. Cuyos linderos y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1977, Notaria Primera del Circulo de Sonsón.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-14388, de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Sonsón.

Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante.

**TRADICIÓN:** El Predio fue adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DIAZ** dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, al señor **RAMON MARIA CARDONA VALENCIA**, por medio de la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1997, de la Notaria Primera de Sonsón. Matricula Inmobiliaria No 028-14388, del círculo registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según código General del Proceso en la suma de \$3.344.558.00

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

Predio cuyas especificaciones se encuentra en dos Escrituras Públicas pero con una sola Matricula inmobiliaria.

El derecho de dominio y la propiedad de una cuota en un inmueble, que consta en la Escritura Pública No 933 del 09 de Septiembre de 1961, Notaria Primera de Sonsón y la Escritura Pública No 603 del 06 de Noviembre de 1972 de la Notaria Primera de Sonsón. Sobre la totalidad de su cuota o derechos, dado en la totalidad de **UN LOTE DE TERRENO**, que en catastro figura identificado con el código catastral No 2020000040003900000000; con una cabida aproximada de unas dos (2) Hectáreas y el cual, ésta en mancomún y en proindiviso, el cual esta mejorado de una casa con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje Robalito, hoy Vereda, Denominado "**LA CAPILLA**", Jurisdicción del Municipio de Sonsón. Cuyos linderos son:

De un mojón que está en una cuchilla o filo; se sigue por la cuchilla abajo, lindando con predio del comprador del comprador anterior Mauro Osorio, hasta llegar a una quebrada donde hay un mojón de piedra en medio de dos raíces de Riñón; se sigue por la quebrada a bajo, lindero con predio que era de Juan Orozco, Pablo Retrepo y Dr. German Giraldo, hoy de Francisco Arias. Hasta su desemboque en la quebrada de San Gumersindo o Santa Mónica; se sigue por esta arriba hasta el frente de un volcán o derrumbe; de este a una chamba, lindero con Sotero Acevedo y por la chamba, a una quebrada; por esta arriba, hasta donde una piedra clavada; de aquí a un mojón de hoyo que está o estaba en la raíz de un Roble; de aquí, en línea recta, al mojón del filo o cuchilla, punto de partida" lindando con predio de Luis Chica.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-32912 de la Oficina de Registro de Sonsón. Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**, dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ** y que consta en las Escrituras Públicas No 933 del 09 de Septiembre de 1961, 603 del 06 de Noviembre de 1972, de la Notaria Primera de Sonsón respectivamente. Matricula Inmobiliaria No 028-32912, del círculo Registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según Código General del proceso en la suma de **\$9.572.049.00**.

## **HIJUELA NO DOS (2)**

Para pagarle al Subrogatario señor **LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA**, identificado con la C.C. No 70.729.501; su Derechos en calidad de Subrogatario y Heredero, se le adjudicará el 25%, de los derechos de gananciales de la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, y los derechos Herenciales que le corresponde a cada uno de los señores **LUZ ESTELA CARDENAS CARDONA, MARIA JANETH CARDENAS CARDONA, MARIA ELENA CARDENAS CARDONA, FRANCISCO CARDENAS CARDONA, CONSTANZA CARDENAS CARDONA, JAIRO ALBERTO CARDENAS CARDONA, MARIA RUTH CARDENAS CARDONA y GLORIA CECILIA CARDENAS CARDONA**, Además de su derecho el 52,24% de la masa sucesoral y para pagárselos se le adjudica de la **PARTIDA PRIMERA Y SEGUNDA**, en común y el proindiviso Así:

## **PARTIDA PRIMERA**

Un Predio Rural, con una cabida total aproximada, una y media 1. ½, hectárea; Ubicado en el Paraje "**ROBLALITO**". Jurisdicción del Municipio de Sonsón; que en catastro figura bajo el código Catastral No 2020000040004000000000. Delimitado así: Partiendo de un árbol llamado "carga-agua" y que está al borde de una quebrada; de aquí se sigue en línea recta, por cerco de alambrado, hasta encontrar un mojón de piedra que hay en un filo; de aquí se sigue en línea recta y por cerco de alambrado, hasta encontrar otra quebrada; se sigue por esta quebrada de para abajo, hasta encontrar el lindero con predio del mismo comprador; se sigue lindando con predio del comprador; hasta llegar al árbol de carga-agua al

borde de la quebrada, punto de partida. Cuyos linderos y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1977, Notaria Primera del Circulo de Sonsón.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-14388, de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Sonsón.

Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante.

**TRADICIÓN:** El Predio fue adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DIAZ** dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, al señor **RAMON MARIA CARDONA VALENCIA**, por medio de la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1997, de la Notaria Primera de Sonsón. Matricula Inmobiliaria No 028-14388, del círculo registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según código General del Proceso en la suma de \$3.344.558.00

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

Predio cuyas especificaciones se encuentra en dos Escrituras Públicas pero con una sola Matricula inmobiliaria.

El derecho de dominio y la propiedad de una cuota en un inmueble, que consta en la Escritura Pública No 933 del 09 de Septiembre de 1961, Notaria Primera de Sonsón y la Escritura Pública No 603 del 06 de Noviembre de 1972 de la Notaria Primera de Sonsón. Sobre la totalidad de su cuota o derechos, dado en la totalidad de **UN LOTE DE TERRENO**, que en catastro figura identificado con el código catastral No 2020000040003900000000; con una cabida aproximada de unas dos (2) Hectáreas y el cual, ésta en mancomún y en proindiviso, el cual esta mejorado de una casa con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje Robalito, hoy Vereda, Denominado "**LA CAPILLA**", Jurisdicción del Municipio de Sonsón. Cuyos linderos son:

De un mojón que está en una cuchilla o filo; se sigue por la cuchilla abajo, lindando con predio del comprador del comprador anterior Mauro Osorio, hasta llegar a una quebrada donde hay un mojón de piedra en medio de dos raíces de Riñón; se sigue por la quebrada a bajo, lindero con predio que era de Juan Orozco, Pablo Retrepo y Dr. German Giraldo, hoy de Francisco Arias. Hasta su desemboque en la quebrada de San Gumersindo o Santa Mónica; se sigue por esta arriba hasta el frente de un volcán o derrumbe; de este a una chamba, lindero con Sotero Acevedo y por la chamba, a una quebrada; por esta arriba, hasta donde una piedra clavada; de aquí a un mojón de hoyo que está o estaba en la raíz de un Roble; de aquí, en línea recta, al mojón del filo o cuchilla, punto de partida" lindando con predio de Luis Chica.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-32912 de la Oficina de Registro de Sonsón. Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**, dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora FANNY CARDONA MUÑOZ y que consta en las Escrituras Públicas No 933 del 09 de Septiembre de 1961, 603 del 06 de Noviembre de 1972, de la Notaria Primera de Sonsón respectivamente. Matricula Inmobiliaria No 028-32912, del círculo Registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según Código General del proceso en la suma de **\$9.572.049.00**.

### **HIJUELA NO TRES (3)**

Para pagarle a la Heredera señora **ASTRID CARDENAS CARDONA**, identificado con la C.C. No 43.460.237; su Derechos en calidad de Heredera, se le adjudicará el 4,546% de la masa sucesoral y para pagárselos se le adjudica de la **PARTIDA PRIMERA Y SEGUNDA**, en común y el proindiviso Así:

### **PARTIDA PRIMERA**

Un Predio Rural, con una cabida total aproximada, **una y media 1. ½, hectárea**; Ubicado en el Paraje "**ROBLALITO**". Jurisdicción del Municipio de Sonsón; que en catastro figura bajo el código Catastral No 2020000040004000000000. Delimitado así: Partiendo de un árbol llamado "carga-agua" y que está al borde de una quebrada; de aquí se sigue en línea recta, por cerco de alambrado, hasta encontrar un mojón de piedra que hay en un filo; de aquí se sigue en línea recta y por cerco de alambrado, hasta encontrar otra quebrada; se sigue por esta quebrada de para abajo, hasta encontrar el lindero con predio del mismo comprador; se sigue lindando con predio del comprador; hasta llegar al árbol de carga-agua al

borde de la quebrada, punto de partida. Cuyos linderos y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1977, Notaria Primera del Circulo de Sonsón.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-14388, de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Sonsón.

Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante.

**TRADICIÓN:** El Predio fue adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DIAZ** dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora **FANNY CARDONA MUÑOZ**, al señor **RAMON MARIA CARDONA VALENCIA**, por medio de la Escritura Pública No 538 del 27 de Junio de 1997, de la Notaria Primera de Sonsón. Matricula Inmobiliaria No 028-14388, del círculo registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según código General del Proceso en la suma de **\$3.344.558.00**

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

Predio cuyas especificaciones se encuentra en dos Escrituras Públicas pero con una sola Matricula inmobiliaria.

El derecho de dominio y la propiedad de una cuota en un inmueble, que consta en la Escritura Pública No 933 del 09 de Septiembre de 1961, Notaria Primera de Sonsón y la Escritura Pública No 603 del 06 de Noviembre de 1972 de la Notaria Primera de Sonsón. Sobre la totalidad de su cuota o derechos, dado en la totalidad de **UN LOTE DE TERRENO**, que en catastro figura identificado con el código catastral No 2020000040003900000000; **con una cabida aproximada de unas dos (2) Hectáreas** y el cual, ésta en mancomún y en proindiviso, el cual esta mejorado de una casa con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje Robalito, hoy Vereda, Denominado "**LA CAPILLA**", Jurisdicción del Municipio de Sonsón. Cuyos linderos son:

De un mojón que está en una cuchilla o filo; se sigue por la cuchilla abajo, lindando con predio del comprador del comprador anterior Mauro Osorio, hasta llegar a una quebrada donde hay un mojón de piedra en medio de dos raíces de Riñón; se sigue por la quebrada a bajo, lindero con predio que era de Juan Orozco, Pablo Retrepo y Dr. German Giraldo, hoy de Francisco Arias. Hasta su desemboque en la quebrada de San Gumersindo o Santa Mónica; se sigue por esta arriba hasta el frente de un volcán o derrumbe; de este a una chamba, lindero con Sotero Acevedo y por la chamba, a una quebrada; por esta arriba, hasta donde una piedra clavada; de aquí a un mojón de hoyo que está o estaba en la raíz de un Roble; de aquí, en línea recta, al mojón del filo o cuchilla, punto de partida" lindando con predio de Luis Chica.

Debidamente inscrito en la Matricula Inmobiliaria No 028-32912 de la Oficina de Registro de Sonsón. Bien inmueble que se encuentra en cabeza del causante **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble adquirido por el señor **JOSE EVELIO CARDENAS DÍAZ**, dentro de la sociedad Conyugal, sostenida con la señora FANNY CARDONA MUÑOZ y que consta en las Escrituras Públicas No 933 del 09 de Septiembre de 1961, 603 del 06 de Noviembre de 1972, de la Notaria Primera de Sonsón respectivamente. Matricula Inmobiliaria No 028-32912, del círculo Registral de Sonsón.

**Avaluó:** avaluado según Código General del proceso en la suma de **\$9.572.049.00.**

### VERIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

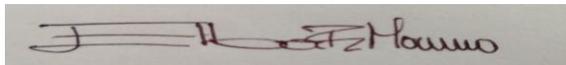
Causante: <b>JOSE EVELIO CARDENAS</b> Gananciales: 50%	Cónyuge: <b>FANNY CARDONA DE C.</b> Gananciales: 50%
<b>LUIS ALVARO HINCAPIE CAERDENAS</b> Subrogatario en común y proindiviso.	Partidas. <b>PRIMERA:</b> Área 1.1/2 has
<b>LUIS EVELIO CARDENAS CARDONA</b> Subrogatario en común y en proindiviso. Herederero	<b>Avaluó:</b> \$3.344.558 <b>SEGUNDA:</b> Área 2 has <b>Avaluó:</b> \$9.572.049
<b>ASTRID CARDENAS CARDONA</b> Herederera 4,54%	Porcentaje C/H. 4.54%

Hijuela No 1	Partidas
<b>LUIS ALVARO HINCAPIE CARDENA</b> C.C. No 1.047.967.848	PRIMERA: <b>Área</b> un (1, 1/2) Has SEGUNDA: <b>Área</b> 2 Has
Calidad Subrogatario de la Cónyuge y los Herederos	<b>Porcentajes Adjudicados</b> Cónyuge <b>25% FANNY CARDONA DE C.</b>

<p><b>Herederos que transfirieron a título de venta</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LUZ ESTELLA CARDENAS C.</li> <li>2. MARIA JANETH CARDENAS C.</li> <li>3. MARIA ELENA CARDENAS C.</li> <li>4. FRANCISCO CARDENAS C.</li> <li>5. CONSTANZA CARDENAS C.</li> <li>6. JAIRO ALBERTO CARDENAS C.</li> <li>7. MARIA RUT CARDENAS C.</li> <li>8. MARIA ANGELA CARDENAS C.</li> </ol>	<p>Corresponde al 25% cónyuge</p> <p>Correspondiente a la mitad de los 8. Derechos: <b>18,16 %</b></p> <p>Total Porcentaje <b>43,16%</b></p> <p>Avalúos: <b>\$5.574.781</b></p>
<p><b>Hijuela No 2</b></p>	<p><b>Partidas:</b></p>
<p><b>LUIS EVELIO CARDENA CARDONA</b> C.C. No 70.729.501</p> <p><b>Calidad</b> Subrogatario de la Cónyuge y los Heredero, Heredero por derecho</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LUZ ESTELLA CARDENAS C.</li> <li>2. MARIA JANETH CARDENAS C.</li> <li>3. MARIA ELENA CARDENAS C.</li> <li>4. FRANCISCO CARDENAS C.</li> <li>5. CONSTANZA CARDENAS C.</li> <li>6. JAIRO ALBERTO CARDENAS C.</li> <li>7. MARIA RUT CARDENAS C.</li> <li>8. MARIA ANGELA CARDENAS C.</li> <li>9. GLORIA CECILIA CARDENAS C.</li> </ol>	<p>PRIMERA: <b>Área</b> un (1, 1/2) Has</p> <p>SEGUNDA: <b>Área</b> 2 Has</p> <p><b>Porcentajes Adjudicados</b></p> <p>Cónyuge <b>25% FANNY CARDONA DE C.</b></p> <p>Correspondiente a la mitad de los 8. Derechos: <b>18,16 %</b></p> <p>Derecho Propio Herederos: <b>4,54% C/H,</b></p> <p>Derecho de GLORIA CECILIA CARDENAS C: <b>4,45%.</b></p> <p>Porcentaje Total: <b>52,24%,</b></p>

	<b>Área adjudicada según porcentaje:</b> 18.284m2 <b>Avalúos: \$6.747.527,</b>
<b>Hijuela No 3</b>	<b>Partidas:</b>
Heredera <b>ASTRID CARDENAD CARDONA</b>	PRIMERA: <b>Área</b> un (1, 1/2) Has SEGUNDA: <b>Área</b> 2 Has  <b>Área adjudicada según porcentaje</b> 1.589 mt2
	<b>Porcentaje: 4,54%</b>
	<b>Avalúo: \$ 586.341</b>

Atentamente del Señor



**ELBA RUBIELA MORENO GÓMEZ**  
 C.C. No 43.458.761 de Sonsón  
 T.P. No 148.245 del C.S de la J.